

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO CUARENTA Y UNO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., diecisiete de marzo de dos mil veintitrés

Expediente No. 11001-31-03-041-2022-00218-00

En atención al informe precedente, y a fin de proseguir con el curso de la actuación, se dispone:

PRIMERO. Por secretaría procédase de conformidad, corriendo traslado de las excepciones de mérito formuladas por el extremo pasivo (PDF 34), conforme a lo previsto en el artículo 370 del C.G. del P., en concordancia con el 110 de la misma codificación.

SEGUNDO. Por la demandante aclárese el propósito del documento que allega (PDF 48), pues refiere que lo hace en contestación al proveído de 8 de noviembre de 2022, pero no se advierte que en esa oportunidad se le hubiere requerido proceder en tal sentido; es más, según puede observarse, el mismo ya se había aportado con la presentación de la demanda.

NOTIFÍQUESE


JANETH JAZMINA BRITTO RIVERO
Juez

J.S.